



CONSTANCIA. Al Despacho de la señora Juez informando que, el pasado 26 de abril de 2022 la parte demandada allegó contestación de la demanda. Sírvase proveer.

2 de mayo de 2022, Puerto Asís, Putumayo.


LILIANA CAROLINA GUTIÉRREZ FERREIRA
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 362

CIUDAD Y FECHA	PUERTO ASÍS, 2 DE MAYO DE 2022
PROCESO	FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	DIANA MARCELA REYES BECERRA
DEMANDADO	EIMER RODRÍGUEZ GUAÑARITA
RADICADO	865683184001-2021-00288-00

Vista la constancia que antecede y una vez revisado el proceso, se tiene que el demandado a través de apoderada judicial dio contestación a la demanda dentro del término de ley, observándose que dentro de ella se proponen excepciones de mérito; por lo tanto, y atendiendo a lo establecido en el inciso 6° del artículo 391 del C.G.P., se **corre traslado** a la parte demandante por el término de tres (03) días para que, dentro de dicho lapso y si a bien lo tiene, solicite las pruebas relacionadas con estas, teniendo en cuenta que ya se compartió el link de acceso al expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

Jessica Tatiana Gomez Macias

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e21e719a149b441af77a46c0ed8f9a8f26d8862eddcf510a4c4ef27e4b10ba5**

Documento generado en 02/05/2022 06:39:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**